

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región Metropolitana

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA
DEL PROYECTO FOLIO N°75940 CORRESPONDIENTE AL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS
ARTES, LÍNEA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN,
CONVOCATORIA 2015, ÁMBITO REGIONAL

RD'AF/MCL/ESC/sren

EXENTA N° 2982 14.11.2017

Santiago,



VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número **75940**, su Resolución Exenta aprobatoria número 556 de 10 de marzo de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por este Director Regional N°561 de fecha de 07 de septiembre de 2017, emitido por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional de financiamiento, en la Línea de Formación e Investigación, convocatoria 2015, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número **75940** cuyo responsable correspondía a **Angele Gay, Rut**

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la Resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 224 de 14 de mayo de 2014; y en la Resolución Exenta N° 2.607 de 23 de julio de 2014, que aprueban las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional de financiamiento, Convocatoria 2015, Línea de Formación e Investigación, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2015

| FOLIO | TÍTULO | RESPONSABLE | RUT | FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL |
|-------|-------------------------------------|-------------|------------|-----------------------------------|
| 75940 | "Escuela Itinerante de Teatro 2015" | Angèle Gay | ██████████ | N°561 07 de septiembre de 2017 |

| MONTO TOTAL ASIGNADO | MONTO CUOTA | RENDIDO APROBADO | REINTEGRO | TOTAL RENDIDO | SALDO POR RENDIR |
|----------------------|---------------|------------------|------------|---------------|------------------|
| \$9.989.280.- | \$9.989.280.- | \$9.898.350.- | \$90.930.- | \$9.989.280.- | 0 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE


ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Oficina de Partes (original)
- Carpeta
- Archivo Fondos RM
- Administración y Finanzas/Planificación RM
- Suscriptor de [REDACTED]

Soledad Rivas Charme

De: Angèle Gay <angele.contact@gmail.com>
Enviado el: jueves, 23 de marzo de 2017 11:10
Para: Soledad Rivas Charme
Asunto: Fwd: Transferencias de Fondos de Ernesto Igor Orellana Gomez

Estimada Soledad,

Junto con saludarte, adjunto comprobante de pago para insertar a la rendición del proyecto Escuela Itinerante de Teatro - Folio 75940.

Muchas gracias de antemano Soledad,
Espero realmente que esto permitirá resolver los antecedentes que tenemos con el Consejo

Saludos cordiales
Angèle

--
Angèle Gay

Antropóloga, Mediadora y Productora Cultural,

Université de Nantes, Francia

(+56 9) 8827-5674



Estimado(a) Consejo Nacional De La Cultura Y Las Artes Rm

Le informamos que **Ernesto Igor Orellana Gomez** le ha transferido **\$90.930**, el día 23 de marzo de 2017. El detalle puede revisarlo a continuación

Datos de la Transferencia

| | |
|--------|---------------------------|
| Rut | 61.978.780-3 |
| Cuenta | 30109000023 |
| Banco | Banco del Estado de Chile |
| Fecha | 23/03/2017 |



Monto \$90.930
ID INTERNET_P2017032303484335670
Mensaje
Re embolso proyecto FONDART 75940



- **Por tu seguridad, este mensaje no tiene enlace al sitio web de Banco de Chile, además:**
- Nunca te pediremos ingresar a un sitio web desde un correo
- Nunca te pediremos ingresar tu clave Digipass antes del ingreso a tu Banco en Línea, ni al inicio de tu sesión
- Nunca te llamaremos ni pediremos por SMS tus claves, datos personales o tu clave Digipass
- Nunca hagas click en un link desde un correo porque puede llevarte a un sitio falso
- Verifica siempre que la URL del Banco en Línea comience con https://(en vez de http://)
- No hagas click en un link de resultado de búsqueda. Hasta un buscador puede no ser seguro.



Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl © 2015 Banco de Chile. Todos los Derechos Reservados.

Santiago, 07 de septiembre de 2017.

**Señorita
Angele Gay
Pasaje Santa Marta N°454, casa J
Santiago**

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, le comunico que hemos terminado la revisión de sus informes finales de actividad y financiero, de su proyecto **Folio 75940**, titulado **"ESCUELA ITINERANTE DE TEATRO 2015"**, que recibe financiamiento para su realización del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, convocatoria 2015.

Habiendo realizado la totalidad de las actividades contempladas en el proyecto, y éstas conforme, se dan por cumplidas en su totalidad. Asimismo, respecto de la rendición financiera, usted rindió la totalidad de los recursos asignados, es decir, \$9.989.280 (Nueve millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta pesos).

Por lo tanto, se cierra el proyecto y se emitirá el Certificado de Ejecución Total. Con dicho documento usted puede retirar la letra de cambio, en un plazo de 33 días hábiles desde la emisión de esta carta.

Felicitaciones a usted y su equipo por el trabajo realizado.

Sin otro particular, se despide atentamente,


Ana Carolina Arriagada Urzúa
Directora
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región Metropolitana


COM/INCL/SPCH

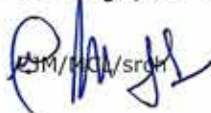
CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL FF /561



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA, Directora del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, certifica que **ANGELE GAY CHAMMET** Responsables del proyecto folio **N°75940**, titulado **"ESCUELA ITINERANTE DE TEATRO 2015"**, correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en los informes de aprobación de actividades y financieros, por lo que se le otorga el siguiente Certificado de Ejecución Total, dando por finalizada la iniciativa.

Se deja constancia que la garantía otorgada en cumplimiento del convenio suscrito con el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, podrá retirarla en un plazo de 33 días hábiles desde la fecha de emisión de este certificado en la Unidad de Análisis Financiero del Área de Administración y Finanzas CNCA RM, de lunes a viernes entre las 09:30 y 13:30 horas. Ahumada 11, piso 9, Santiago, presentando este certificado.

Santiago, **07 de septiembre de 2017**


DM/DCU/sr